

Resolución (DGR Chubut) 1224/2011

Chubut. Ingresos Brutos. Actividad ganadera. Sistema de reempadronamiento obligatorio. Declaración jurada. Res. D.G.R. 18/05. Se deja sin efecto.

Fecha de la norma: 10/11/2011 publicada en el B.O.:



VISTO

La Resolución N° 18/05-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se implementa un Sistema de Empadronamiento Obligatorio para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que ejerzan la actividad ganadera y para los del Impuesto Inmobiliario que se encuentren fuera del ejido municipal;

Que la finalidad de dicho sistema fue la de actualizar la base de datos del Impuesto Inmobiliario y disponer de un registro al día de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con actividad ganadera;

Que en breve se pondrá en funcionamiento un sistema informático en interfase con la Dirección General de Catastro, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Rentas, el que cumplirá ampliamente con la necesidad de actualización mencionada ut-supra;

Que por ende no se hace necesario seguir exigiendo el Reempadronamiento a los contribuyentes mencionados en el primer considerando;

Que es conveniente, por lo arriba expresado, dejar sin efecto la Resolución N° 18/05-DGR;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Art. 1 – Dejar sin efecto la Res. D.G.R. 18/05 en virtud de los Considerandos que anteceden.

Art. 2 – De forma.